



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: Administración de Parques Nacionales	
Denominación de la UOC: Parque Nacional Nahuel Huapi (74-01)	CUIT: 30-57191083-3
Domicilio: Av. San Martín N° 24	Tel: (0294) 4423-111 Int. 18133
Correo electrónico: msromero@apn.gob.ar cc, cstarke@apn.gob.ar , stomas@apn.gob.ar	

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA 74/1-0322-LPR20	Ejercicio: 2020
Clase / causal del procedimiento: De Etapa Única Nacional	
Modalidad: Sin Modalidad	

EX-2020-70069208-APN-PNNH#APNAC	Ejercicio: 2020
Rubro: (3) Elementos de Limpieza	
Objeto: Adquisición de Insumos de Bioseguridad e higiene según protocolo COVID 19 destinados a cubrir las necesidades de las distintas divisiones del Parque Nacional Nahuel Huapi.	
Opción a prórroga: NO	

COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES: Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR (www.comprar.gob.ar) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.)

VISTA/ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento podrán ser obtenidos en el portal www.comprar.gob.ar denominado “COMPR.AR”, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.
Costo del Pliego: PESOS CERO.- (\$ 0.-)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las consultas deberán efectuarse solo a través de COMPR.AR. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.	Hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del portal “COMPR.AR”

PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES

Tipo de Circular	Plazo y Horario
Aclaratoria: El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas. Modificatoria: El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del portal “COMPR.AR”

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección
Las ofertas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema COMPR.AR en los plazos y horarios establecidos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	2.2.3-479.136	Alfombra Sanitizante. “Tapete” Desinfectante de calzado, antibacterial. 90 x 60 cm. Re-utilizable, antibacterial y desinfectante. Con bandeja de PVC. Apto cualquier tipo de sanitizante. Doble Acción: sistema de doble alfombra en diferentes colores, sanitizante y escurridora de líquido. Preferentemente de base de goma, o acero inoxidable o galvanizado.	Unidad	23
2	2.9.1-713.1	Trapo de piso gris 62x48 cm. Paños ultra absorbentes, sin pelusa, para limpieza de áreas críticas. 100% algodón.	Unidad	50
3	2.9.1-6951.28	Lavandina x 1 litro.	Unidad	30
4	2.9.1-6951.10	Detergente sintético biodegradable x 1 litro. No tóxico ni alergénico.	Unidad	30
5	2.5.2-711.2	Alcohol x 1 litro. Antiséptico. De alto poder bactericida. Proporcionalidad a 70 grados.	Unidad	30
6	2.5.2-711.3	Alcohol x 5 litros. Antiséptico. De alto poder bactericida. Proporcionalidad a 70 grados.	Bidón	4
7	2.5.2-711.15	Alcohol en gel x 1 litro. Gel sanitizante, antiséptico, antibacterial (o limpiador bactericida) (*).	Unidad	40
8	2.5.2-711.56	Alcohol en gel x 5 litros. Gel sanitizante, antiséptico, antibacterial (o limpiador bactericida).	Bidón	40
9	2.5.4-505.15	Amonio Cuaternario x 1 litro. Derivado del amoníaco, limpiador desinfectante de amplio espectro de eliminación de microorganismos como virus, bacterias, hongos, levaduras, esporas, etc. Para disolver en el agua.	Unidad	12
10	2.9.5-428.37	Barbijos lavables. Tela de algodón, con doble capa con bolsillo interno para incorporar filtro y sistema de ajuste doble (sobre nariz) y lazos para sujetar o elásticos.	Unidad	200
11	2.9.5-1909.78	Guante de látex descartable x 100u. Se solicitan en amplio surtido de talles (pequeño, mediano,	Pack	36



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

		grande y extra grande)		
12	2.9.1-6956.63	Jabón Líquido para manos x 5 litros. Incoloro, humectante, para evitar que provoque resequedad en las manos. Preferentemente de suave aroma o neutro. De apariencia viscosa y que elimine la suciedad de las manos.	Bidón	5
13	2.7.9-3610.1	Pilar Sanitizante. Columna de 1,10 mts de altura, entre 8 y 15 cms de ancho y profundidad. Peso del equipo: hasta 7 kilos. Capacidad de carga del tanque contenedor del producto higienizante: 1,5 litros. Con pedal de accionamiento ultra liviano. Piso vertedor “fogger israelí” o similar. Aptos para el uso continuo.	Unidad	9
14	2.2.2-7905.8	Máscara Facial. Realizado con material plástico transparente o traslúcido que debe ofrecer protección hasta por debajo del mentón hasta sobre la frente y zona de las orejas. De óptima nitidez. Debe poseer puntos de contacto optimizados para mayor comodidad y no dejar marcas en la piel. De rápida esterilización. De armado simple y rápido. Reforzada en los puntos críticos para evitar los quiebres y deterioros frecuentes al sacar y poner diariamente. Poseer propiedades de anti-condensación. Sujeciones de fácil colocación y remoción. Puede estar dotada de elásticos ojalado automáticamente y con repuestos para su reemplazo.	Unidad	88
15	2.9.1-646.34	Bolsas de residuos negras de 70 a 80 litros. Paquete x 10u.	Pack	70
16	2.9.1-646.44	Bolsas de residuos rojas de 70 a 80 litros. Paquete x 50u.	Pack	25
17	2.9.2-322.1	Cesto a pedal. Contenedor de residuos plástico a pedal de capacidad de 20 litros. Material plástico de alta resistencia para uso comercial.	Unidad	8
18	2.9.5-3751.48	Termómetro Infrarrojo. Instrumento para medir la temperatura corporal de las personas a través de la energía infrarroja y la cercanía del cuerpo a evaluar. Con lentilla óptica y pantalla LCD de lectura de resultados. De tamaño cómodo para la manipulación manual.	Unidad	8
19	2.9.1-678.1	Trapo paño absorbente tipo: Ballerina multiuso. Paños ultra absorbentes, sin pelusa, para limpieza de áreas críticas. 100% algodón.	Unidad	50
20	2.3.1-	Toallas de papel para manos en bobinas por 300	Bobina	40



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

	6586.223	metros. Papel en base a fibra virgen o fibra de papel reciclado (o mezcla de ambos), de suavidad, elasticidad y absorción. Bajo peso y de ser posible con una microarruga (o crepado) para facilitar una mejor absorción.		
21	2.9.9-939.27	Antiparras o protectores visuales. Modelo tipo gafas plásticas de protección de montura integral de calidad 2 o 3 óptica. Resistentes a los golpes y caídas.		60
22	2.9.9-939.39	Antiparras o protectores visuales. Modelo tipo gafas plásticas de protección de montura universal. Resistentes a los golpes y caídas.		60
23	2.5.8-3964.119	Pulverizador con gatillo, envase plástico capacidad 1 litro.	Unidad	30

(*) Se deberán entregar CINCUENTA Y DOS (52) Dispenser de alcohol en gel para colocación en paredes. Módulo de material plástico de alta resistencia con mecanismo por presión para la dosificación del suministro de alcohol en gel para la higiene de manos. Con capacidad para contener hasta 1 litro de alcohol en gel. De fácil colocación al momento de colocar en las paredes y mecanismo sencillo de recarga de alcohol en gel.

SE SOLICITA ADJUNTAR A LA COTIZACION ECONÓMICA, MARCA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

Asimismo, a los fines de una mejor evaluación se deberán presentar como archivos adjuntos etiquetas/folleto con las características de composición de los artículos cotizados.

IMPORTANTE: La empresa participante deberá contar con depósito y local comercial en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Todos los bienes deben ser nuevos:(no usados, reacondicionados o reciclados).

Calidad exigida: según la enunciada en las especificaciones técnicas.

Tolerancia: No se admite.-

Ofertas variantes: No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ofertas parciales: No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adjudicación: por renglón.-



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de insumos de bioseguridad e higiene según protocolo COVID 19 destinados a cubrir las necesidades de las distintas divisiones del Parque Nacional Nahuel Huapi.

ARTÍCULO 2°.- DOMICILIO CONSTITUIDO DEL ORGANISMO:

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES** en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.comprar.gob.ar).

ARTÍCULO 4°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Los proveedores deberán encontrarse incorporados con la nueva metodología establecida por Disposición ONC N° 64/2016, utilizando para ello el procedimiento aprobado en dicho acto administrativo.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.
- V) Declaración Jurada de Intereses.

b) Personas jurídicas



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Declaración jurada de elegibilidad.
- VIII) Declaración Jurada de Intereses.

c) Cooperativas, mutuales y otros

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- V) Declaración jurada de elegibilidad.
- VI) Declaración Jurada de Intereses.

d) Uniones transitorias de empresas

- I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VI) Declaración jurada de elegibilidad.
- VII) Declaración Jurada de Intereses.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.

ARTÍCULO 5º.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 202/2017:

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “**Declaración Jurada de Intereses**” en la que deberá declarar si se encuentra alcanzada o no por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N° 202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Asimismo, conforme lo dispone el artículo 3° del cuerpo normativo aludido, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado la presentación de la Declaración Jurada de Intereses deberá realizarse en el registro correspondiente (SIPRO). En el caso de proveedores ya inscriptos, deben presentar la Declaración mencionada dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles desde la entrada en vigencia del Decreto N° 202/2017.

Para el presente procedimiento de selección se agrega como **ANEXO I la Comunicación General ONC N° 76/2017**, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y el modelo de la Declaración Jurada de Intereses.

ARTÍCULO 6º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes, en los términos del Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Asimismo, tampoco se admitirán ofertas parciales.

ARTÍCULO 7º.- HABILIDAD PARA CONTRATAR:



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

(Inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/2001)

En virtud de la puesta en vigencia de la **Resolución AFIP Nº 4164/2017**(http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004164_2017_11_29), la cual deroga la Resolución General Nº 1814 y sus modificaciones, ha quedado sin efecto la obligación de presentar el Certificado Fiscal para Contratar o bien la Multinota Impositiva de su solicitud.

Conforme lo expuesto, a los fines de verificar la habilidad para contratar de los oferentes en los términos del Inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/2001, se procederá según lo previsto en el Art. 2º del acto administrativo citado al inicio del párrafo precedente, es decir, consultando en la página de la AFIP sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Los oferentes podrán realizar la consulta conforme lo expuesto en el Art. 5 de la Resolución citada precedentemente. Los contribuyentes podrán visualizar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y/o la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el Artículo 3º de la Resolución AFIP Nº 4164/2017.

DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA: Para realizar la consulta deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias, previa adhesión en plataforma TAD, Seleccionar en el menú Cuentas corrientes, opción “Detalle de Deuda Consolidada” le solicitará ingresar parámetros, seleccionar “Consulta de deuda proveedores del estado”, se habilitará la opción “Siguiente” al clickearla se emitirá el “REPORTE DE DEUDA”.

ARTÍCULO 8º.- MARCAS/FOTOS/IMAGENES: Los oferentes podrán adjuntar imágenes de cada uno de los artículos cotizados, no obstante, no será de carácter obligatorio. **Sí se solicita adjuntar a la cotización económica, la marca de los productos ofertados.**

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal “COMPR.AR” (www.comprar.gob.ar) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición Nº 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos Nº 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma “COMPR.AR” en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal “COMPR.AR”:

1.- La propuesta económica: Deberá cotizarse por precio total de cada Renglón y el precio total de la contratación. **La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.** En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. **No será obligatoria la presentación cuando el monto total de la oferta sea inferior a 1.000 módulos o su equivalente en PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) s/Decreto 963/18 art. 4º.**

De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, esta deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema COMPR.AR, debiendo entregarse el original o el certificado pertinente a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del Acto de Apertura, bajo apercibimiento de desestimación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

3.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

4.- Cumplimiento Resolución General 4164/2017 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS: de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de las Cláusulas Particulares del presente pliego. Deberá indicar N° de C.U.I.T de la empresa, a los efectos de poder evaluar el Organismo la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional.

5.- Declaración jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: conforme lo establecido en el Artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la presentación de las respectivas constancias deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016.

7.- Cumplimiento Decreto 202/2017: Declaración Jurada de intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5º de las Cláusulas Particulares del presente pliego. Deberá cumplimentar la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” prevista en el artículo 1º del Decreto N°202/2017, debidamente firmado el formulario del Anexo I de la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARIA DE ETICA PUBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. Para tal fin se agrega como **ANEXO I** del presente Pliego, la comunicación General ONC N° 76/201, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y el modelo de la Declaración Jurada de Intereses.

8.- Mantenimiento de oferta: Se deberá mantener la oferta por el término SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54º del Decreto N° 1.030/2016.

9.- Especificar marca de los productos: según lo indicado en el art. 8 del presente pliego.

IMPORTANTE: El presente artículo deberá ajustarse también a lo establecido en el Artículo 13º del PBCyG: “Requisitos de las ofertas”.

ARTÍCULO 11º.- ACTO DE APERTURA:

El acto de apertura se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

ARTÍCULO 12.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

(b) Legal/litigios

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC Nº 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; inscripción vigente en el SIPRO; y, consulta de deuda fiscal.

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo Nº 70 del Decreto Nº 1030/2016 y el Artículo Nº 29 del PByCG.

ARTÍCULO 14.- ADJUDICACIÓN:

El presente procedimiento se adjudicará por renglón, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos por mensajería del COMPR.AR.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos por mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 15º.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega: la entrega de los productos requeridos deberá realizarse en un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Forma de entrega: los artículos deberán ser entregados en sus embalajes de fabricación, prestando especial atención en proteger de golpes y/o roturas a aquellos artículos frágiles y/o delicados.

Los gastos de envío estarán a cargo del proveedor. También corren por exclusiva cuenta del adjudicatario los gastos en que se debiera incurrir ante eventuales devoluciones, y posterior reposición, como consecuencia de fallas, desperfectos, incompatibilidades, etc. de los productos.

Lugar de entrega de los productos:

Los mismos deberán ser entregados en el Pañol de Herramientas del Edificio de Movilidad sito en la Av. 12 de Octubre N° 1169 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, CP 8400, Río Negro.

Para coordinar la entrega se deberán comunicar con el Sr. Nelson González Jefe/AC del Dpto. Infraestructura **Tel: (0294) 4423-111 Interno 18156 o al correo electrónico ngonzalez@apn.gob.ar.**

ARTÍCULO 16.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor para la entrega de los mismos en el plazo de (TRES) 3 días hábiles.

En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado se rechazarán los elementos e intimará al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, se hará efectivo el apercibimiento previsto en el Artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 y en el Artículo 44 del PByCG, sin perjuicio de la subsistencia de la obligaciones del proveedor respecto de la entrega de los bienes, conforme lo establecido en la Orden de Compra y el presente PByCP, así como de las penalidades que le correspondieren.

ARTÍCULO 17.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín N° 24, 1º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. También podrán enviarse facturas electrónicas a los correos: msromero@apn.gob.ar cc



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

administracionnh@apn.gob.ar. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Datos a tener en cuenta para la confección de la factura: Sólo podrán presentarse comprobantes “B” o “C”, a nombre de Administración de Parques Nacionales CUIT: 30-57191083-3, condición de IVA: Exento, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.

Respetar los valores unitarios de la orden de compra. Incluir en el detalle u observaciones /referencia: Número de procedimiento y orden de compra.

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica.

ARTÍCULO 18.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, sito en Av. San Martín Nº 24, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN DE PENALIDADES: Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones, según corresponda –Artículo 102 del Decreto N° 1030/2016-.

ARTÍCULO 20.- JURISDICCIÓN:

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

ANEXO I

Comunicación General ONC N° 76/2017 – Listado de funcionarios con rango inferior a Ministros

– **Modelo Formulario Declaración Jurada de Intereses:** COMUNICACIÓN GENERAL N° 76 La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones y en virtud del dictado del Decreto 202/2017, comunica lo siguiente:

1) Los interesados que se pretendan incorporar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) además de la información y documentación que deben completar y presentar de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016, deberán:

a) Completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en el portal Trámites a distancia (TAD) luego de realizar la pre-inscripción en COMPR.AR.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

2) Los interesados que ya estuvieran incorporados en el SIPRO deberán:

a) Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses”.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

3) La obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.

4) En los procedimientos de selección que se realicen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, COMPRAR, la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” junto con la oferta se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO.

5) En los procedimientos de selección que no se realicen por COMPR.AR, la “Declaración Jurada de Intereses” se deberá acompañar en cada oportunidad en que presenten ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.

6) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se recuerda que la omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

7) Las Unidades Operativas de Contrataciones -con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017-, deberán:

- a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.
- b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que no se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.

Autoridades de la Administración de Parques Nacionales con rango inferior a Ministro con competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento:

Presidente: Daniel Somma

Vicepresidente: Andrea Suárez

Director Nacional de Operaciones: Federico Granato

Intendente PNNH: Horacio Paradela

Delegada Contable PNNH: Soledad Tomas



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica/física

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
 (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Insumos de Higiene y Bioseguridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.